



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO TEMPORAL EN CALIDAD DE
MISIONERO LAICO AL SERVICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA Y ORTODOXA**

Artículo 159: Podrán solicitar este permiso los extranjeros que sean misioneros laicos, que se dediquen a la labor pastoral.

1. Poder y Solicitud (notariado). El poder debe incluir el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Autoridad correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales (de ser mayor de edad).
5. Certificado de Salud.
6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
8. Carta emitida por la autoridad máxima, a la cual ha sido asignado el misionero, en la que certifique: actividad a realizar, grupo misionero o comunidad religiosa a la que ha sido asignado, lugar y tiempo de permanencia en el país.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PRÓRROGA DE PERMISO TEMPORAL EN
CALIDAD DE MISIONERO LAICO AL SERVICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA Y
ORTODOXA**

En caso de prórroga se deberán presentar los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y el cheque.

Observación: La vigencia de este permiso será por el término de seis (6) años, prorrogable cada dos (2) años.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de Panamá, Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, artículos 159, 160, 161 y 162, modificado por el 26 del 02 de marzo de 2009. Ley 38 de 2000.